CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 008 **DEL** 05 ABR. 2016

"Por medio de la cual se adopta un Procedimiento del Proceso de Gestión del Talento Humano en la Contraloría de Bogotá D. C."

Subrogada por la R.R. No. 015 de 31-05-2016

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ D. C. (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el Acuerdo 519 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4° de la ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional, procedimientos para la ejecución de procesos, actualización, de normas y la simplificación de procedimientos.

Que la Entidad mediante la Resolución Reglamentaria No. 034 del 5 de noviembre de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno-MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., cuyo objetivo general es proporcionar una estructura que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno en las organizaciones obligadas por la Ley 87 de 1993, a través de un modelo que determine los parámetros de control necesarios para que al interior de las entidades se establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la Administración Pública.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 029 de 22 de octubre de 2014, se adopta la versión 5.0 del procedimiento para la Liquidación de Nómina en la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que de acuerdo con la modificación de la normatividad existente sobre prima técnica, se considera necesario ajustar el procedimiento para la Liquidación de Nómina en la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del proceso de Gestión del Talento Humano:

No.	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSIÓN
1	Procedimiento para la Liquidación de Nómina	PGTH - 06	6.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Dirección de Planeación, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, el mejoramiento continuo del procedimiento para la Liquidación de Nómina en la Contraloría de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes velar por la administración y divulgación del procedimiento para la Liquidación de Nómina en la Contraloría de Bogotá, D.C. reglamentado a través de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el numeral 4 del Artículo Segundo de la Resolución Reglamentaria No. 029 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 05 ABR. 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Proyectó:	Martha E. Benavides Rozo Profesional Universitario
Revisó:	María Teresa Velandia Fernández Directora de Talento Humano
Revisión Técnica:	Biviana Duque Toro Directora de Planeación
Revisión Jurídica:	Julián Darío Henao Cardona Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital Nº. 5809 07 ABR 2016